



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 17 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

10 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 21-027197-006, que contiene el Informe N° 004-2022-UGC-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud ;

Que, la citada Directiva, en su numeral 6.11 establece que: "El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente";

Que, con Informe N° 004-2022-UGC-HEVES, de fecha 31 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó al Director Ejecutivo la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2022;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2022;

Que, a fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2022;

Que, asimismo la referida propuesta de Conformación del Comité, cumple con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud";

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "Equipo Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2022", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
01	Representante de la Dirección Ejecutiva	Líder
02	Representante de la Oficina de Administración	Miembro
01	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaría Técnica
01	Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro
02	Representante del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Miembro
01	Representante del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
01	Representante del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
01	Representante del Servicio de Enfermería	Miembro





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, cuando se realiza la Ronda de Seguridad del Paciente, se incorporan al Equipo de Rondas, en tanto dure ésta, los siguientes responsables:

- El responsable del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de Enfermería del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CLUD/ SDC/JHJM/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

